



Lanús, 16 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0863.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que, el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas;

Que, el artículo 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 preceptúa que, la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica", deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos, está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar;

Que, respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos;

Que, por la Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas, se fija un valor de referencia para el procedimiento de aprobación de Cajas Chicas, en los términos de la Circular N° 393 del mismo, el cual ha sido actualizado a partir del día 01 de diciembre del año 2020 mediante la Resolución N° 20/2020 del Honorable Tribunal;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental, solicita en su nota de fecha 10 de marzo del corriente año el cambio del responsable de la Caja Chica denominada "DIRECCIÓN DE CEMENTERIO";

Que por Decreto N° 0002/2022, se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa al Sr. Gustavo Juan KLAPITH, teniendo un monto PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y un importe máximo por factura de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600);

Que la Dirección de Contaduría General emitió información al respecto;

Que se hace necesario transferir el manejo de Fondos a partir de la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a partir de la emisión del presente Decreto, al Sr. Jorge GARCIA - Legajo N° 12.953/4, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada “DIRECCIÓN DE CEMENTERIO”.

Artículo 2º: Dispóngase que el responsable de la Caja Chica “DIRECCIÓN DE CEMENTERIO” hasta la emisión del presente - Sr. Gustavo Juan Klapith -, deberá realizar la rendición final de la misma, efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados, bajo apercibimiento de ley.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. de Bs.As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
MIERA
Marcelo
Felix

Firmado
digitalmente por
RIVAS MIERA
Marcelo Felix
Fecha:
2022.03.16
13:47:00 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.17
10:28:56 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.16 16:54:24 -03'00'